



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 2
Núm. 36

SUMARIO

- V. Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2026, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2025; -----01
- VI. Acuerdo por el que se aprueba el Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2025, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2025; -----04
- VII. Acuerdo por el que se aprueba el Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2025, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2024; -----07
- VIII. Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Obra Anual ejercicio 2026, con cargo a los recursos del programa de Recursos Fiscales 2025; -----10
- IX. Acuerdo por el que se autoriza la aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2026, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026)"; -----13
- X. Acuerdo mediante el cual se aprueba la Donación del predio identificado con clave catastral número 01 01 060 86 23 98 56, ubicado en la comunidad de San José Itho, identificado como fracción 8, propiedad de Carlos García Montoya; -----17

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **quinto punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el ***Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2026, con cargo a los recursos del Programa de Participaciones 2025***, del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2026, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2025; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. Que, el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuestos de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

5. Que, de acuerdo a la planeación para la ejecución de las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se presenta la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2026, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2025, para consideración y aprobación del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil;
6. Que, se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento, el memorándum DOPDU/055/2026, signado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el cual remite la iniciativa de acuerdo que tiene como finalidad la aprobación del Programa de Participaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para lo cual solicita a la comisión correspondiente y al pleno del Ayuntamiento, se le brinde el trámite que corresponda a efecto de llevarlo a Sesión de Cabildo.
7. Que, derivado de lo anterior y de las mesas de trabajo realizadas los días 24 y 26 de febrero de 2026, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se solicita la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2026, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2025, misma que se autoriza en los siguientes términos:



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, GRO.
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2026
PROGRAMA CON EL FONDO DE PARTICIPACIONES 2025

No.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD D (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS POR UNIDAD	CANTIDAD	METAS UNIDAD	INICIO	TERMINO	INVERSIÓN APROBADA	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																\$ 9,145,000.00
1	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (CALENTADORES SOLARES)	MESA DE SAN MARTIN, SAN MARTIN, LAGUNA DE SERVIN, EJIDO EL RINCON (LA BOTULA)	0157, 0042, BAJO, 0021, 0076, BAJO, 0094, 0072, BAJO, 0017, 0057, BAJO		DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CALENTADOR SOLAR	EQUIPAMIENTO	ADMINISTRACIÓN	160	FAMILIA	160	PIEZA	16-mar-26	14-jun-26	1,210,000.00
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (MURO FIRME, ZONA 01)	MESA DE SAN MARTIN, SAN MARTIN, LAGUNA DE SERVIN, EJIDO EL RINCON (LA BOTULA)	0157, 0042, BAJO, 0021, 0076, BAJO, 0094, 0072, BAJO, 0017, 0057, BAJO		DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	MURO FIRME	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	52	FAMILIA	1,664.00	M2	16-mar-26	14-jun-26	1,992,500.00
3	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (MURO FIRME, ZONA 02)	MESA DE SAN MARTIN, SAN MARTIN, LAGUNA DE SERVIN, EJIDO EL RINCON (LA BOTULA)	0157, 0042, BAJO, 0021, 0076, BAJO, 0094, 0072, BAJO, 0017, 0057, BAJO		DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	MURO FIRME	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	52	FAMILIA	1,664.00	M2	16-mar-26	14-jun-26	1,992,500.00
4	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME, LOSA DE CONCRETO, ZONA 01)	MESA DE SAN MARTIN, SAN MARTIN, LAGUNA DE SERVIN, EJIDO EL RINCON (LA BOTULA)	0157, 0042, BAJO, 0021, 0076, BAJO, 0094, 0072, BAJO, 0017, 0057, BAJO		DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	52	FAMILIA	832.00	M2	16-mar-26	14-jun-26	1,975,000.00
5	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME, LOSA DE CONCRETO, ZONA 02)	MESA DE SAN MARTIN, SAN MARTIN, LAGUNA DE SERVIN, EJIDO EL RINCON (LA BOTULA)	0157, 0042, BAJO, 0021, 0076, BAJO, 0094, 0072, BAJO, 0017, 0057, BAJO		DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	52	FAMILIA	832.00	M2	16-mar-26	14-jun-26	1,975,000.00
URBANIZACION																\$ 800,000.00
6	PAVIMENTACION CON EMPEDRAO EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LA LABOR	SAN ANTONIO LA LABOR	220010066	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	PAVIMENTACION	CONSTRUCCION	CONTRATO	53	HABITANT	800.00	M2	16-mar-26	14-jun-26	800,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																\$ 9,145,000.00
URBANIZACION																\$ 800,000.00
TECHO FINANCIERO PARTICIPACIONES 2025																\$ 9,945,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al secretario del ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -
-----**DOY FE.** -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

.....
EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **sexto punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2025, con cargo a los Recursos del Programa de Participaciones 2025**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2025, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2025; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con la seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. Que, se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento, el memorándum DOPDU/056/2026, signado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el cual remite la iniciativa de acuerdo que tiene como finalidad el cierre del Programa de Participaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para lo cual solicita a la comisión correspondiente y al pleno del Ayuntamiento se le brinde el trámite que corresponda a efecto de llevarlo a Sesión de Cabildo.
6. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 24 y 26 de febrero de 2026, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior, dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se solicita la Aprobación del cierre del Programa de Obra Anual Ejercicio 2025, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2025, misma que se autoriza en los siguientes términos.

6

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -
-----**DOY FE.** -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

.....
EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Séptimo punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor, el Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2025, con cargo a los Recursos del Programa de Participaciones 2024**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2025, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2024; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en las Constituciones Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias, expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con la seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
5. Que Mediante Sesión de Cabildo de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, dentro del octavo punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la Modificación del Programa de Obra Anual ejercicio 2025 correspondiente al fondo de Participaciones 2024;
7. Que, se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento, el memorándum DOPDU/057/2026, signado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el cual remite la iniciativa de acuerdo que tiene como finalidad el cierre del Programa de Participaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para lo cual solicita a la comisión correspondiente y al pleno del Ayuntamiento se le brinde el trámite que corresponda a efecto de llevarlo a Sesión de Cabildo.
8. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 24 y 26 de febrero de 2026, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en los considerandos anteriores; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se solicita la Aprobación del cierre del Programa de Obra Anual Ejercicio 2025, con cargo a los recursos del programa de Participaciones 2024, misma que aprueba en los términos siguientes:



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
CIERRE DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2024 EJERCICIO FISCAL
2025
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2025

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CÁMERA DE CALLE (M2)	GRUPO DE REZAGO	INDICADOR DEL PROYECTO	RECURSO DE LETRA	UBICACIÓN DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CANTIDAD DE OBRAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	INVERSIÓN	RECUPERACIÓN	DIFERENCIAL
194	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA COL. LA PRIMAVERA	AMEALCO DE BONFIL	220010001	BAJO ENTERRIA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	750	HABITANTE	361.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 1,628,937.57	\$ -	\$ 1,628,937.57
195	REHABILITACIÓN DE EMPEDRADO DE CAMINO DE LA LOCALIDAD DE SAN DEHEDÓ	SAN JUAN DEHEDÓ	220010041	BAJO DIRECTA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	1,476	HABITANTE	1,100.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 998,354.27	\$ -	\$ 998,354.27
196	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE HACIENDA GAUDO EN COLONIA LAS AMERICAS	AMEALCO DE BONFIL	220010001	BAJO ENTERRIA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	200	HABITANTE	800.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 538,404.66	\$ -	\$ 538,404.66
197	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE DE FONTS DURAZO DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	SAN ILDEFONSO TULTEPEC	220010039	MEDIO DIRECTA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	3,632	HABITANTE	720.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 585,094.29	\$ -	\$ 585,094.29
198	URBANIZACIÓN DE CALLE VARRANO EN LA COLONIA NUEVO AMANECCER	NUEVO AMANECCER	220010159	BAJO ENTERRIA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	868	HABITANTE	1,070.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 795,612.44	\$ -	\$ 795,612.44
199	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE PALENOQUE DEL CERRO DE LOS GALLOS	AMEALCO DE BONFIL	220010001	BAJO ENTERRIA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	TECHADO DE BIENES PÚBLICO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	7,953	HABITANTE	570.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 1,988,574.58	\$ -	\$ 1,988,574.58
200	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL CENITRARIO	AMEALCO DE BONFIL	220010001	BAJO ENTERRIA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	7,953	HABITANTE	1,465.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 1,599,732.82	\$ -	\$ 1,599,732.82
201	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLONIA LAS AMERICAS	AMEALCO DE BONFIL	220010001	BAJO ENTERRIA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	7,953	HABITANTE	336.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 429,955.19	\$ -	\$ 429,955.19
202	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE IV CENTRARIO	AMEALCO DE BONFIL	220010001	BAJO ENTERRIA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	REHABILITACIÓN	CONTRATO	7,953	HABITANTE	405.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 519,071.02	\$ -	\$ 519,071.02
203	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CAMINO PRINCIPAL DE LA COLONIA NUEVO AMANECCER	NUEVO AMANECCER	220010159	BAJO ENTERRIA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	868	HABITANTE	1,286.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 1,496,778.74	\$ -	\$ 1,496,778.74
204	REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE DE CONSTRUCCIÓN DE 1917	AMEALCO DE BONFIL	220010001	BAJO ENTERRIA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	REHABILITACIÓN	CONTRATO	7,953	HABITANTE	780.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 998,051.55	\$ -	\$ 998,051.55
205	URBANIZACIÓN DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ ITHO	SAN JOSÉ ITHO	220010040	BAJO DIRECTA	COMPLETACIÓN URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	1,898	HABITANTE	2,800.00	M2	07-abr-25	06-jul-25	\$ 3,421,432.87	\$ -	\$ 3,421,432.87
TOTALES															\$ 15,000,000.00	\$ -	\$ 15,000,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a Paulino González Alcantar Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

-----DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Octavo punto** del orden del día, aprobó por **mayoría con seis votos a favor**, el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Obra Anual ejercicio 2026, con cargo a los Recursos del Programa de Recursos Fiscales 2025**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2026, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE RECURSOS FISCALES 2025; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
4. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuestos de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. Que, de acuerdo a la planeación para la ejecución de las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se presenta la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2026, con cargo a los recursos del programa de Recursos Fiscales 2025, para consideración y aprobación del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil;
6. Que, se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento, el memorándum DOPDU/058/2026, signado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el cual remite la iniciativa de acuerdo que tiene como finalidad la aprobación del Programa de Recursos Fiscales correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para lo cual solicita a la comisión correspondiente y al pleno del Ayuntamiento se le brinde el trámite que corresponda a efecto de llevarlo a Sesión de Cabildo.
7. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 24 y 26 de febrero de 2026, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en los considerandos anteriores, dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se solicita la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2026, con cargo a los recursos del programa de Recursos Fiscales 2025, autorizada bajo las condiciones siguientes:

 AMCALCO DE BONFIL MUNICIPIO DE BONFIL QUINTANA ROO, 2026  UNION AMEALCO DE BONFIL MUNICIPIO DE BONFIL QUINTANA ROO, 2026																	
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.																	
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2026																	
PROGRAMA CON RECURSOS FISCALES 2025																	
NO.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD D INEGI	GRUPO SOCIAL	INCIDENCIA O PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS		METAS		INICIO	TERMINO	INVERSIÓN APROBADA	
										CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD				
URBANIZACIÓN																	
1	CONSTRUCCION DE TEJADO PUBLICO EN EL CENTRO DE FERIA, 1RA ETAPA.	SAN JOSE ITHO	220010040	BAJO	COMPLEMETARI	URBANIZACION	TEJADO EN BIENES PUBLICOS	CONSTRUCCION	CONTRATO	7,953	HABITANT	1,600.00	M2	16-mar-26	14-jun-26	\$ 2,850,000.00	
															URBANIZACIÓN		\$ 2,850,000.00
															TECHO FINANCIERO RECURSOS FISCALES 2025		\$ 2,850,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al secretario del ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con seis votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Anel López Ruiz, Estela Rafael Quirino y Héctor Zertuche Martínez. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **veintiocho de febrero de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Noveno punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **Acuerdo mediante el cual se autoriza la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2026, con cargo a los Recursos del Programa de Participaciones 2025**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2026, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2026); ---
En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, 44, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
2. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal;
3. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;
4. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
5. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuestos de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
6. Que, de acuerdo a la planeación para la ejecución de las obras a cargo de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se presenta la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2026, con cargo a los recursos del programa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2026, para consideración y aprobación del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil;

7. Que, se recibió en esta Secretaría del Ayuntamiento, el memorándum DOPDU/059/2026, signado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en el cual remite la iniciativa de acuerdo que tiene como finalidad la aprobación de FORTAMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2026, para lo cual solicita a la comisión correspondiente y al pleno del Ayuntamiento se le brinde el trámite que corresponda a efecto de llevarlo a Sesión de Cabildo.
8. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 24 y 26 de febrero de 2026, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Obras y Servicios Públicos, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en los considerandos anteriores, dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Obra Anual ejercicio 2026, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026), aprobado bajo las condiciones siguientes.

[illegible]

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Finanzas y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

-----**DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en Sesión **Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta y uno de enero de dos mil veintiséis**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **quinto punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad con diez votos a favor**, el **Acuerdo mediante el cual se aprueba la Donación del predio identificado con clave catastral número 01 01 060 86 23 98 56, ubicado en la comunidad de San José Itho, identificado como fracción 8, propiedad de Carlos García Montoya**, del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 01 01 060 86 23 98 56, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ ITHO, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 8, PROPIEDAD DE CARLOS GARCÍA MONTOYA. -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 70 y 73 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., está facultado para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio.
2. Que, los artículo 115 y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, respectivamente, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que estos manejen su patrimonio conforme a la Ley;
3. Que, el C. Carlos García Montoya, presentó un escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el que solicita se acepte la Donación de una vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, del predio con clave catastral número 01 01 060 86 23 9856, ubicado en la comunidad de San José Itho, Amealco de Bonfil, Qro., fracción 8, con una superficie de 463.97 m².
4. Que, al realizar el análisis de la solicitud referida en el considerando anterior y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación del predio mencionado a favor del Municipio.
5. Que, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el memorándum DOPDUE/760/2025, informan que: ***“De acuerdo a la visita de inspección realizada por el personal técnico de esta Dirección al predio que nos ocupa, se observa que la fracción se encuentra afectada por el paso de un camino vecinal (actual camino al rincón de la florida), el cual fue contemplado en la autorización de subdivisión, ya que se cuenta con los servicios de empedrado de tepetate e infraestructura eléctrica.***

Por lo anterior, esta dirección considera técnicamente FACTIBLE la Donación de la fracción objeto del presente como vía pública, siempre y cuando el solicitante y/o los beneficiarios, se comprometan a urbanizar el cien por ciento de la calle, así como a concluir los trámites necesarios para la donación”;

6. Que, mediante las mesas de trabajo realizadas los días 13 de enero de 2026 y 20 de enero de 2026, la Dirección de Obras Públicas presentó a la Comisión Permanente de Dictamen de Obras, Servicios Públicos, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, acordando turnarlo para su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza recibir la Donación del predio identificado con clave catastral número 01 01 060 86 23 9856, ubicado en la comunidad de San José Itho, con una superficie de 463.97 m², siendo identificada como fracción 8, propiedad de Carlos García Montoya;

SEGUNDO. - Se autoriza a las Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa de la persona interesada.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Carlos García Montoya, a los titulares de la Dirección de Finanzas; Dirección Jurídica; Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y al titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”,

Artículo Segundo. – Publíquese por una sola ocasión en la “Gaceta Municipal” y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -

DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....